

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Institución
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(INAP)



Autor:
Dra. Carolina Cedeño
Médico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** que crea el sistema dominicano de seguridad social y como norma complementaria, el reglamento del seguro de riesgos laborales.
- **Ley No.397-19** que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución no.09-2015** que aprueba la guía metodológica para la implementación y modifica la resolución no.113/201.
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, ubicado en la Av. México esq. Leopoldo Navarro, Edificio Juan Pablo Duarte, Piso 14, Santo Domingo; y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas
- Ruido
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior
- Diseño del puesto de trabajo
- Trabajo con pantallas de visualización
- Entrenamientos
- Planes de emergencia y evacuación
- Manipulación manual de cargas
- Posturas / Repetitividad
- Fuerzas
- Carga mental
- Factores psicosociales
- Riesgos químicos

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**.

En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Indefinible (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones del **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, en fecha **04/02/2022** realizado por la **Dra. Carolina Cedeño** en representación del **IDOPPRIL** con acompañamiento de las **Licenciadas Debra Hernández y Juana Elena Rodríguez** en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

Nombre de la institución: **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**

Actividad comercial: **Capacitación de servidores públicos**

Número de trabajadores: **153**

Dirección: **Avenida México, edificio Juan Pablo Duarte, piso 14**

Teléfono: **809-689-8955**

10.1. Descripción del centro de trabajo



El Instituto Nacional de Administración Pública (**INAP**), es una dependencia del Ministerio de Administración Pública (**MAP**), cuyas funciones están orientadas a formar y a desarrollar capacidades en los servidores públicos y en los ciudadanos que aspiren ingresar al servicio público, en procura de colaborar con los organismos públicos para brindar un mejor servicio y funcionamiento a lo interno y hacia nuestra ciudadanía.

A la dependencia ubicada en el piso 14 del edificio Juan Pablo Duarte, se accede por una puerta principal y tiene dos escaleras del edificio principal.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión
- Instalación eléctrica de media tensión
- Sistemas de climatización del ambiente
- Extintores
- Sistema de energía de reserva
- Sistema de comunicación con central

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	1. Entrenamientos y Capacitación		
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios		
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	522-06
	6. Almacén y despacho		
6.2	¿Se cuenta con adecuada iluminación?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
	14. Escaleras y plataformas		
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
	18. Primeros Auxilios	522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
21.10	OTROS		

11.2 EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

ENTRENAMIENTOS Y CAPACITACIÓN		ÍTEM # 1
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - El personal no cuenta con capacitación para el uso de los equipos de emergencia. - El personal no conoce los procedimientos de la empresa. 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá facilitar a los trabajadores, de manera suficiente y adecuada información sobre los riesgos para su seguridad y su salud a que pueden estar expuestos en el lugar de trabajo e instrucción y formación sobre los medios disponibles para prevenir y controlar los riesgos y para protegerse de ellos. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS		ÍTEM # 4
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con un plan de combate contra incendios. - No se cuenta con evidencia de la inspección mensual de extintores. 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Crear y divulgar un plan de emergencia que incluya un plan de combate de incendio. - Se debe entrenar a los trabajadores en uso de extintores y documentar la capacitación. - Se debe crear un protocolo y realizar en la brevedad posible el mantenimiento adecuado a los extintores y realizar inspecciones mensuales mediante check list de los mismos. Todos estos procesos deben quedar evidenciados. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

RUTAS DE ESCAPE Y EVACUACIÓN**ÍTEM # 5****Condición peligrosa**

- Las salidas de evacuación no están señalizadas, no cuentan con iluminación de emergencia y el acceso a las mismas está en algunos casos obstruido.
- Las luces de emergencia no funcionan.
- No se cuenta con un sistema de alarma contra incendios.
- La escalera de emergencia esta en malas condiciones.

Nivel de riesgo**SUSTANCIAL****Medida preventiva propuesta**

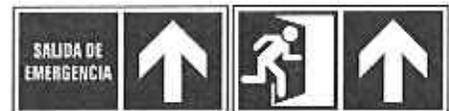
- Las salidas de emergencia deben ser accesibles desde cualquier parte del piso.
- Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, deberán permanecer sin obstáculos de modo que puedan utilizarse en cualquier momento.
- Se deberán instalar señales que indique las salidas o caminos de recorrido de las mismas, y puede ser por medio de iluminación artificial o refractiva.
- Se debe disponer de luces de emergencia a las escaleras y corredores interiores que conduzcan a una salida y las partes del edificio donde no hay ventanas.
- Se debe colocar un sistema de alarma contra incendio.
- Dar mantenimiento a la escalera de emergencias.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia

Correcto

**ALMACÉN Y DESPACHO****ÍTEM # 6****Condición peligrosa**

- No se cuenta con adecuada iluminación.
- Los materiales almacenados no están correctamente apilados y separados

Nivel de riesgo**MODERADO**

Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar la iluminación al espacio. - Garantizar el orden y limpieza de todas las áreas; colocar anaqueles con espacio suficiente para circular. 	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	  <p>Correcto</p>

ILUMINACIÓN	ÍTEM # 8
Condición peligrosa	
<ul style="list-style-type: none"> - En varias oficinas se pudo constatar iluminación deficiente. - No se cuenta con luces de emergencia. 	
Nivel de riesgo	TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Los lugares de trabajo usados por los trabajadores deben contar con iluminación apropiada, y dentro de lo posible que la iluminación sea natural complementada con luz artificial. - La iluminación debe ser uniforme y adecuada a las exigencias visuales de la tarea evitando variaciones bruscas o deslumbramientos por superficies reflectantes (300 lux para oficina). - Los lugares de trabajo en los que un fallo del alumbrado suponga un riesgo para la seguridad del trabajador dispondrán de alumbrado de emergencia. 	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

ELECTRICIDAD **ÍTEM # 10**

Condición peligrosa

- Se observaron extensiones y conexiones eléctricas provisionales en varias oficinas.
- Instalaciones y conexiones eléctricas en contacto directo con los trabajadores.

Nivel de riesgo **MODERADO**

Medida preventiva propuesta

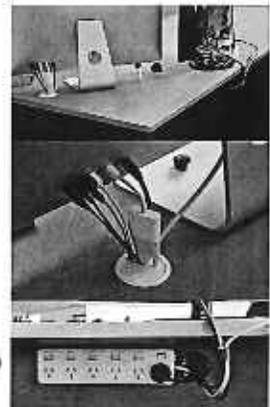
- Mantener las zonas de tránsito libres de cables eléctricos.
- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos.
- Las instalaciones eléctricas de los puestos de trabajo deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador.
- Recubrir las partes activas con aislamiento apropiado.
- Sustituir los cableados provisionales por instalaciones fijas adecuadas.
- Se debe verificar que todos los equipos tengan conexión a tierra.

Legislación aplicable **522-06**

Imágenes de referencia



Correcto



ORDEN Y LIMPIEZA **ÍTEM # 13**

Condición peligrosa

- Varias oficinas no disponen de almacenamiento adecuado para documentos e insumos por lo que los mismos se almacenan debajo de los escritorios u obstruyendo las puertas.
- No se dispone de un programa para limpieza y mantenimiento de ventiladores y aires acondicionados.

Nivel de riesgo **MODERADO**

Medida preventiva propuesta

- Crear e implementar un plan de orden y limpieza.
- Mantener las zonas debajo de los escritorios y pasillos despejados.
- Organizar los puestos de trabajo disponiendo los elementos necesarios según la actividad a realizar.
- Indicar mediante señales de advertencia las zonas de peligro (ej. suelo mojado).
- Disponer de estantes o archivos para colocación de documentos e insumos.
- Los ventiladores, ductos de aire y acondicionadores de aire deben recibir mantenimiento y limpieza profunda al menos 2 veces al año.
- Se debe tener constancia escrita de todos los procedimientos de mantenimiento y limpieza.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



ESCALERAS Y PLATAFORMAS

ÍTEM # 14

Condición peligrosa

- Las escaleras no tienen antideslizantes.
- Hay una gotera que da a los primeros peldaños de la escalera del edificio.

Nivel de riesgo

MODERADO

Medida preventiva propuesta

- Colocar antideslizantes en cada peldaño.
- Corregir la gotera.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Correcto



PRIMEROS AUXILIOS		ÍTEM # 18
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con colaboradores capacitados en primeros auxilios. - No cuentan con asignación de socorristas asignados para orientar a los colaboradores en casos de catástrofe y a que hospital o clínica se debe llevar a una persona lesionada. 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
- Informar y capacitar al personal sobre actuación en caso de emergencias y a donde debe dirigirse.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

ERGONOMÍA		OTROS
Condición peligrosa		
- Algunos puestos de trabajo no cuentan con mobiliario ergonómico.		
Nivel de riesgo	TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda el uso de un mobiliario adecuado para las personas que están en el área de oficina sobre todo aquellas que tienen periodos largos de mas de 8 horas. - Los asientos de trabajo debe ser estables y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura y el reposa brazos debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura. - Se recomienda el uso de mousepad con almohadilla en silicona para disminuir el riesgo de tendinitis. - Los equipos y herramientas de trabajo deben estar dispuestos de manera tal que no se realicen giros ni movimientos forzados. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		



SUELOS, PISOS Y TECHOS		OTROS
Condición peligrosa		
- Se observan algunas superficies de paredes y techos en mal estado, rotas, con agujeros o filtraciones.		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
- Proporcionar mantenimiento adecuado y regular a paredes y techos.		
- Cambiar los plafones en mal estado.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		
		Correcto

PASILLOS Y PASOS PEATONALES		OTROS
Condición peligrosa		
- Los pasillos tienen elementos que causen obstrucciones.		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
- Reorganizar los escritorios para que en casos de emergencia se pueda acceder a la salida de una manera rápida.		
Legislación aplicable	522-06	

Imágenes de referencia



Correcto

Aparato medidor	OTROS
Condición peligrosa	
- El aparato medidor esta colocado al lado de un colaborador.	
Nivel de riesgo	MODERADO
Medida preventiva propuesta	
- Reubicar el medidor o a la persona que esta trabajando al lado de este.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Reactivar el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo (**CMSST**)
- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específicas de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación
- Realización de mapa de riesgos
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro
- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones
- Incluir en la charla de inducción información sobre salud y seguridad ocupacional

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
 - Accidente de Trabajo
 - Higiene y Seguridad
 - Investigación de Accidentes
 - Orden y limpieza en el lugar de trabajo
 - Ergonomía
 - Riesgos en Oficinas

- Conformación de Brigadas
- Plan de emergencia y evacuación
- Taller del SISTAP Map
- Inspección de seguridad
- Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo
- Asesorías al Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Charlas de promoción de la salud (ej. sedentarismo, alimentación adecuada, hipertensión, estrés, etc.) (solicitar a su ARS a través del programa de P y P)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones

Evaluación de riesgos laborales actualizada

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.
Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

**SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL**

**Dra. Carolina Cedeño
Auditor**